



CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN
ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS
ACTA NO. 18

El día 30 de marzo de 2021, a las 2:00pm se dio inicio a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN**, la cual fue convocada dentro de los términos legales y estatutarios, mediante comunicación suscrita por el Director Ejecutivo y enviada a cada uno de los Asociados con quince días hábiles de antelación al día de la reunión, informándose posteriormente a todos los miembros.

A continuación, se acreditaron los señores Asociados que se hicieron presentes en la reunión, por sí o a través de apoderado:

ASOCIADO	REPRESENTADO POR
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Alejandro Arias García
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Magda Ximena Fernández Campos
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	Jairo Navales Cardona

Asisten igualmente los señores Javier Darío Fernández Ledesma, Director Ejecutivo de la Corporación, Alberto León Grisales Rendón, Secretario General de la Corporación, Virmar Yessid David Valle, Gestor Administrativo y Financiero, Diana Carolina Vanegas, Contadora de la Corporación Ruta N Medellín, Juan Guillermo Soto Revisor fiscal principal y Nini Johana Guisao Ramirez revisor fiscal suplente .

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se informa que, de conformidad con los Estatutos Sociales, para que haya quórum deliberativo, se requiere la presencia de la mayoría simple de la mayoría simple de los asociados, el cual, para caso concreto, corresponde a dos asociales.

Una vez constatado los miembros presentes en la Asamblea, se informó que se encontraban representados los tres (3) asociados, y en este sentido, hay quorum suficiente para deliberar y decidir válidamente. Igualmente, se informó que ninguna de las personas que actualmente ejercen funciones de administración, ni los empleados de la Corporación, estaban en representación de los Asociados.

En consecuencia, se declara legalmente instalada la Asamblea General de Asociados y se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto:

Orden del día:

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día
2. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea



3. Nombramiento de la comisión para la aprobación y firma
4. Dictamen de la revisoría fiscal vigencia 2020
5. Lectura y aprobación de estados financieros 2020
6. Informe de gestión 2020 y situación actual.
7. Solicitud actualización al Régimen Tributario Especial DIAN.
8. Nombramiento y fijación de honorarios Revisoría Fiscal vigencia 2021-2022
9. Proposiciones y varios.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Seguidamente, se designa como Presidente de la Asamblea al señor Alejandro Arias García, delegado del Municipio de Medellín y como secretario de la Asamblea a la señora Magda Ximena Fernández Campos, delegada de UNE EPM TELECOMUNICACIONES.

3. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN Y FIRMA

Los miembros de la Asamblea, será la comisión encargada de revisar el acta de esta reunión y de encontrarla ajustada a lo tratado en ella, proceden a firmar en señal de aceptación de la misma.

4. DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL VIGENCIA 2020

Se invita al señor Juan Guillermo Soto Ochoa, destinado por la firma DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S, en su calidad de Revisor Fiscal Principal de la Corporación, a que exponga los elementos más importantes del Dictamen a los Asociados, y el cual se transcribe a continuación:



DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Medellín, 03 de Marzo de 2021

Señores
Asamblea General de Miembros
CORPORACIÓN RUTA N

Opinión

He auditado los estados financieros Individuales de la **CORPORACIÓN RUTA N.** (En adelante la Corporación), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Corporación han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto único reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.



DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de la Corporación y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Corporación de continuar en funcionamiento, y ha revelado en las notas a los estados financieros que esta no tiene cuestiones relacionadas con la hipótesis de negocio en marcha.

La Junta Directiva de la Corporación es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales. Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría y



DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Aseguramiento, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- ❖ Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ❖ Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ❖ Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de la Entidad en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Corporación para continuar en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el Covid-19 en el párrafo de énfasis he incluido un comentario.
- ❖ Mis conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Corporación deje de ser una entidad en funcionamiento. Comunicué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de esta, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso del trabajo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que, durante el año 2020, la Corporación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea



DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
 Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
 Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

General; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de libros de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Corporación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- ✓ Estatutos de la entidad;
- ✓ Actas de asamblea y de Junta Directiva

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una Entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que;

- ✓ Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- ✓ Proporciona seguridad razonable de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo, y que los ingresos y desembolsos de la Corporación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y

**DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.**

Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

- ✓ Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo considere necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Asociados y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Corporación continuará como negocio en marcha, sin tener impacto hasta la fecha ocasionada producto de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020. La evolución de la declaratoria del estado de emergencia puede generar una incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha. Los



DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre.

No obstante la Corporación a raíz de la crisis generada por la pandemia, articulo a diferentes actores del ecosistema para dar solución a los retos que esta situación conlleva y crear proyectos como Innova por la vida, la cual consiste en recaudar fondos a través de donaciones para el apoyo de diferentes iniciativas para la atención de la emergencia ocasionada por el COVID -19.

Juan Guillermo Soto Ochoa
JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
Revisor Fiscal
T.P. No. 34.620-T
Designado por DAF International Corporation S.A.S
Diagonal 74D #32E-40
Medellín Colombia

Diagonal 74D No. 32E - 40 Telf: (51) 413 74 67 Telf/Fax: (51) 411 10 52 Medellín - Colombia
Email: daf@dataeserria.com • NIT: 500.054.691 - 6 • CRI 6920

Los Asociados no tienen ninguna inquietud, por tanto, se continúa con el orden del día.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020

Diana Carolina Vanegas, Contadora de la Corporación, procede a realizar una exposición de los estados financieros con sus notas y demás anexos, los cuales, son anexados a la presente acta. Se resaltan como hechos más destacados en el año 2020, el aumento en los activos corrientes comparativos con los del año anterior, básicamente por la disminución en las inversiones, aumento en la cuenta de inventarios derivados de la creación de los convenios recibidos por concepto de donación para la fabricación de ventiladores mecánicos al margen del proyecto Ininspiramed. Asimismo, en el activo no corriente se presentan como cifras significativas el reconocimiento de los préstamos por cobrar, producto de los contratos de financiamiento con los que cuenta la



Corporación y el estado actual de los aportes realizados al Fondo de Capital Privado VELUM, que a cierre del ejercicio quedó en \$7.826 millones.

Adicionalmente, se presenta un cierre en la cuenta del pasivo de \$9.412 millones, de los cuales, \$2.392 millones corresponde al pasivo corriente y \$7.021 millones al pasivo no corriente. Por último, se presenta una cifra final en el patrimonio de \$125.428 millones para el cierre de la vigencia 2020.

En cuanto al estado de resultados, se presentan unos ingresos operacionales de \$38.777 millones producto de las transferencias recibidas por la Alcaldía de Medellín para la ejecución de proyectos y los ingresos por concepto de arrendamiento de los espacios en el Complejo Ruta N. Asimismo, como costos operacionales se presenta una cifra de \$19.962 millones, gastos de administración \$10.937 millones, ingresos extraordinarios de \$2.457 millones y un gasto por provisión de impuesto de renta de \$171 millones, finalizando así, en un excedente del ejercicio de \$8.541 millones de pesos para la vigencia 2020.

Por otro lado, se presenta a los asociados los proyectos en los cuales en vigencia 2021 se ejecutarán los excedentes netos del año 2020 por \$8.541.289.589, los cuales, se ejecutarán en los siguientes proyectos:

- Aceleración
- Capacidad emprendimiento social
- Economías creativas y culturales
- Herramientas de transformación Digital
- InnspiraMed
- Mecanismo de financiación
- Negocios Misionales
- Política pública
- Talento y empleabilidad

Se aprueba por unanimidad tanto los estados financieros con sus notas y demás anexos, asimismo, la ejecución de los excedentes netos de la vigencia 2020.

6. INFORME DE GESTIÓN 2020 Y SITUACIÓN ACTUAL

El Director Ejecutivo de la Corporación, presenta los resultados obtenidos en los diferentes portafolios producto de la gestión 2020:

Financiación en CT+i

Aceleración

Negocios Misionales

Talento y Empleabilidad

Política Pública CT+i

Fortalecimiento de Capacidades en I+D+i



Economías Creativas y Culturales

Transformación Digital

InnspiraMED

Centro Afiliado al Foro Económico Mundial para la Cuarta Revolución Industrial Colombia

El señor Alejandro Arias delegado del Municipio de Medellín, resalta que, la gestión realizada por el Director Ejecutivo, ha permitido ir alineados a los objetivos de la Corporación. Asimismo, Magda Ximena, delegada por UNE EPM Telecomunicaciones S.A., resalta que se ejecutaron proyectos que responden a las crisis que estaba viviendo el país y trae consigo un muy buen informe de gestión.

Se aprueba por unanimidad.

7. SOLICITUD ACTUALIZACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DIAN

Carolina Vanegas, Contadora de la Corporación, presenta la solicitud que realiza el Director Ejecutivo para la aprobación para presentar la actualización ante la DIAN para continuar en el Régimen Tributario Especial. Asimismo, resalta que es una solicitud que se realiza anualmente.

Se aprueba por unanimidad.

8. NOMBRAMIENTO Y FIJACIÓN DE HONORARIOS REVISORÍA FISCAL VIGENCIA 2021-2022

Virmar Yessid David Vallle, Gestor Administrativo y Financiero de la Corporación, resalta que, solicitaron cotizaciones de tres firmas de revisoría fiscal, incluida la firma que actualmente presta sus servicios para la Corporación. Entre las variables tenidas en cuenta en el estudio de mercado fueron el valor de la propuesta, experiencia relacionada y el equipo de trabajo.

Se resalta que, DAF International Corporation, es la firma de revisoría fiscal que ha venido acompañando la Corporación desde el año 2014 y que su experiencia en entidades similares a Ruta N es bastante amplia. Por lo anterior, se propone que esta sea la firma que continúe prestando los servicios para la Corporación.

Se aprueba por Unanimidad.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Alberto León Grisales Rendón, Secretario General de la Corporación, presenta la solicitud de una modificación de los Estatutos Sociales, específicamente, frente al artículo 26, integración de la junta directiva, frente a los miembros independientes que se designarán por cada una de las organizaciones. Resalta que, la solicitud es que se incluya la posibilidad que, se nombren delegados internos y no solo independientes de cada una de las organizaciones.

Se propone que, se realice la siguiente modificación:



“Además harán parte de la junta directiva 6 miembros designados por cada uno de los asociados que podrán ser independientes o internos de cada organización y se integrará así: Dos miembros por el Municipio de Medellín, un miembro por Empresas Publicas de Medellín, un miembro por EPM telecomunicaciones y dos miembros elegidos por la Asamblea General”.

Alejandro Arias, designado por el Municipio de Medellín, propone que se revise la propuesta con mayor tiempo y se estudie la posibilidad de evaluarse en una asamblea extraordinaria o virtual, con el fin de tener el tiempo necesario para estudiarse de cara al buen gobierno corporativo.

Por lo anterior, se retira la propuesta con el fin de someterse a votación electrónica o asamblea extraordinaria para definir el asunto. Asimismo, se señala que, desde la Secretaría General se remitirá la información pertinente para el estudio de los asociados.

Magda Ximena Fernández, delegada de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., señala que, el señor Andrés Montoya, ya no será el miembro independiente delegado por UNE EPM. Por lo que, se informará quien será el nuevo miembro independiente nombrado por UNE EPM Telecomunicaciones.

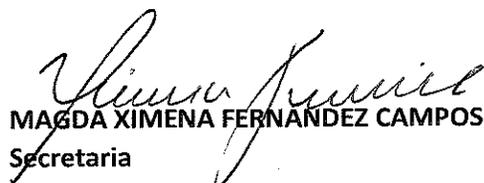
Se aprueba por unanimidad.

Los suscritos designados para la aprobación del acta, dejamos constancia que, una vez revisado detalladamente el contenido de la misma, éste corresponde íntegramente a lo tratado en dicha sesión, por lo que, imparten aprobación.


JAIRO NAVALES CARDONA
Delegado

Para constancia de aprobación del texto de esta acta, firman Presidente y Secretario de la reunión:


ALEJANDRO ARIAS GARCÍA
Presidente


MAGDA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS
Secretaria